

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

Nº 2877

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 03 de Octubre de 2017

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2877
Corrientes, 03 de Octubre de 2017

RESOLUCIONES

- N°1942:** HOMOLOGAR las Actas de la Comisión Paritaria Permanente (Ordenanza N°6022). Anexo I,II,III.
N°1945: Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2017 el Régimen de Regularización de Construcciones no Declaradas y de aquellas que habiendo sido declaradas ante el Municipio no han concluido el trámite de Registro y/o aprobación de planos por cualquier causa.
N°1947: Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución N°32

DISPOSICIONES DE ACoR.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- N°1943:** Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas y el Adicional Condiciones Especiales Servicio-Ambiente al **agente Torres, Héctor Luis**.
N°1944: Declarar de Interés Municipal al “CURSO LATINOAMERICANO DE TERAPIA NUTRICIONAL EN NEFROLOGIA”.
N°1946: Ratificar en todos sus términos lo dispuesto por la Disposición N°121.
N°1948: Reconocer el gasto realizado por la Dirección General de Políticas de Adultos Mayores, en concepto de pago por Servicios prestados por el Servicio de Catering.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

- N°180:** Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de ULTRACARD S.A.
N°181: CONCEDER a perpetuidad al Señor Ricardo Daniel Medina, al nicho lugar de sepultura individualizado con el N°85-Pabellon R-Bloque 2- Fila 1-Patio 2°.

Secretaría de Ambiente

- N°349:** Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma Comercial: “REVOLERO MIRTA”.
N°350: Aprobar el pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Mis Mejores Amigos.
N°351: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de La Secretaría de Ambiente, a favor de Sergio Horacio Fernández.
N°352: Aprobar el pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Servicios Veterinarios Profesionales S.H.
N°353: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de La Secretaría de Ambiente, a favor de Arandu Pinturas S.R.L.

Secretaría de Infraestructura

- N°0489:** Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, N°130614/050.

Secretaría de Transporte y Transito

- N°284:** ASIGNAR, las funciones de Inspector-Motorista a la agente Gauto Yegros Rosa Estrella.
N°285: DESAFECTAR, a partir del día de la fecha de la función de Inspector-Motorista, al Señor López Osvaldo Ricardo.
N°286: ASIGNAR, a partir del día de la fecha , la función de Inspector Infante, a la Sra. PEREZ SILVERIA.

Resolución N°1942
Corrientes, 29 de Septiembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza 6022 y el expediente N°1994-S-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza citada en el Visto, se reglamentan las negociaciones colectivas de trabajo en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en función a lo establecido en el artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal.

Que a través del expediente citado la autoridad de aplicación de la Ordenanza N°6022 eleva las actas certificadas de sendas reuniones realizadas por la Comisión Paritaria Permanente el 12 y el 26 de Septiembre del corriente en las que se acordaron pautas salariales para los trabajadores municipales de Corrientes.

Que, en uso de sus facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: HOMOLOGAR las Actas de la Comisión Paritaria Permanente (Ordenanza N°6022) fechadas el 12 de septiembre y el 26 de Septiembre de 2017, cuyas copias certificadas se agregan y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2: APROBAR las Escalas de Sueldos para el Personal Municipal comprendidos en las Ordenanzas 1525 y 3641 que figuran como Anexos I; II y III, las que tendrán vigencia a partir del 01 de septiembre de 2017, del 01 de octubre de 2017 y del 01 de diciembre de 2017, respectivamente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FELIX MARIA PACAYUT
SECRETARIO DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FELIX ROLANDO MORANDO
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DIEGO VICTOR AYALA
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMIA SOCIAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DANIEL BEDRAN
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INGRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

ESCALA VIGENTE A PARTIR DEL 01/09/2017

Para escanear

ANEXO II

ESCALA VIGENTE A PARTIR DE 01/10/2017

Para escanear

COMISION PARITARIA PERMANENTE –AÑO 2017

ACTA REUNION 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de Corrientes, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, en la sala de reuniones de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), se reúne la Comisión Paritaria Permanente (Ordenanza N°6022), encontrándose presentes los representantes paritarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) Arquitecta Irma del Rosario Pacayut y Contador Martín Morilla: Por el Honorable Conejo Deliberante. Concejal Miriam Sosa y Sr. Ricardo Burella y por Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) de Corrientes, el Sr. Juan Feltes, en su carácter de Delegado Normalizador designados por la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina (COEMA) y avalados por el Ministerio de Trabajo, Empleo Y seguridad Social de la Nación (MTE y SS) y la Doctora Leticia Rosana Díaz asesora ad-hoc de la entidad sindical habilitada convenientemente para participar de la reunión. También se encuentra presente Ramón Lugo, Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la MCC. Siendo las misma, preguntando a la presentación del DEM si han analizado la propuesta presentada por la AOEM el pasado 05 de septiembre a través del expediente 686-A-2017, seguidamente hace uso de la palabra el Contador Martín Morilla quien manifestó que se ha analizado el petitorio de la presentación gremial descripto en el expediente citado precedentemente y que el DEM estaría dispuesto a atender el porcentaje del incremento salarial requerido en el artículo 2º) del petitorio, a lo que agrega que por precisas instrucciones recibidas el Señor Intendente Municipal –se incorpore para tratamiento De la Comisión Paritaria Permanente un incremento del 20% (veinte por ciento) en la remuneración mensual del Personal perteneciente al programa de Formación y Capacitación Laboral (NEIKE) ya elevación del Salario Mínimo Garantizado a la Suma de \$10.243 (diez mil doscientos cuarenta y tres pesos). Todo ello supeditado al cese de las retenciones compulsivas e indebidas en los fondos de coparticipación nacional y provincial que aplica el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y que ha originado la presentación parte de esta ultima de un

recurso extraordinario ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes. Acto seguido se hace entrega por parte del representante del DEM de un planilla que refleja las retenciones aplicadas indebidamente y una copia de la presentación efectuada en la Luego de intercambiar opiniones, se decide a pasar a un cuarto intermedio a la espera de novedades en relación a la respuesta del Superior Tribunal de Justicia a alguna otra circunstancia que permite concretar lo aquí descrito, siendo las 10.30 horas firmándose tres ejemplares del mismo tenor.

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MIRIAM SOSA
CONCEJAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUAN NICOLAS FELTES
DELEGADO NORMALIZADOR
A.O.E.M. Corrientes

DRA. DIAZ LETICIA

COMISION PARITARIA PERMANENTE-AÑO 2017
ACTA REUNION 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de Corrientes, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, en la sala de reuniones de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), se reúne la Comisión Paritaria Permanente (Ordenanza N°6022), encontrándose presentes los representantes paritarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) Arquitecta Irma del Rosario Pacayut y Contador Martin Morilla: Por el Honorable Consejo Deliberante. Concejal Miriam Sosa y Sr. Ricardo Burella y por Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) de Corrientes, el Sr. Juan Feltes, en su carácter de Delegado Normalizador designados por la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina (COEMA) y avalados por el Ministerio de Trabajo, Empleo Y seguridad Social de la Nación (MTE y SS) y la Doctora Leticia Rosana Díaz asesora ad-hoc de la entidad sindical habilitada convenientemente para participar de la reunión. También se encuentra presente Ramón Lugo, Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la MCC, siendo las 12.00 horas se levanta el cuarto intermedio acordado en la reunión pasada y el Sr. Lugo solicita a las partes a que se expidan en relación a los temas que han quedado pendientes. Hace uso de la palabra, el CR. Martin Morilla ratificando la decisión del DEM de atender los reclamos salariales planteados por la entidad sindical en petitorio.

Siempre y cuando el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes cese con los descuentos arbitrarios y compulsivos aplicados sobre los fondos de coparticipación nacional y provincial que pertenecen a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes- que al día de la fecha y formas de un mes se encuentran efectuando – y que ha originado una presentación legal por parte de la misma ante el Superior Tribunal de Justicia que aún no se ha expedido al respecto. Toma la palabra el Sr. Raúl Rivas de la representación gremial quien manifiesta que han tomado conocimiento y constatado tal circunstancia, manifiesta preocupación de la entidad gremial toda vez que la misma afecta el normal tratamiento en paritarias de las actualizaciones salariales e inclusive el cronograma de sueldos, como ocurriría en el mes de agosto pasado y solidarizándose con las autoridades municipales. Estarían de acuerdo con la condición planteada por la

representación del DEM de someter el pago del incremento que se acuerde. Como así también la diferencia de la Bonificación por Antigüedad y el nuevo Salario Mínimo Garantizado que se acuerde , a l cese de los descuentos citados precedentemente, acordándose que la liquidación y efectivizarían de las mismas se efectúen por planillas suplementarias. Dicho esto se acuerda,: 1°) Disponer la liquidación y pago en planilla mensual y a partir del mes de septiembre de 2017, del incremento en las asignaciones familiares dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, en función a lo establecido en la Ordenanza N°1881. 2°) Otorgar aún incremento salarial del 12.5%(doce coma cinco por ciento) sobre en los valores básicos de la escala de Remuneraciones del Personal comprendido en la Ordenanza N°1525 y modificatorias (Escala Municipal), aplicables de la siguiente manera: a) 205% (dos coma cinco por ciento) a partir del 01/09/2017;b)5% (cinco por ciento) a partir del 01/10/2017 y 5%(cinco por ciento) a partir del 01/12/2017. El mismo será liquidado por planilla suplementaria y abonado sujeto al cese y devolución de las retenciones que la Provincia aplica a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.:3°)En cumplimiento del artículo 3° del acuerdo paritario de fecha 09 de mayo de 2017,disponer que la Bonificación por Antigüedad del Personal Municipal establecido en la Ordenanza N|1525 (Escala Municipal) y para quienes se encuentren comprendido por la Ordenanza N°3641 (Estatuto) será de : a)2.50% a partir del 01/10/17; b)2.75% a partir del 01/11/17y c)3% a partir del 01/12/17. . El mismo será liquidado por planilla suplementaria y abonado sujeto al cese y devolución de las retenciones que la Provincia aplica a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.4°)Incrementar en un 20% (veinte por ciento) la remuneración del Personal del Programa de Formación y Capacitación Laboral (NEIKE) a partir del 01/10/17:5°) Establecer el salario Mínimo Garantizado en el ámbito de la MCC en la suma de \$10.245(diez mil doscientos cuarenta y cinco pesos) a partir del 01/10/17. El mismo será liquidado en planilla suplementaria y abonado sujeto al cese y devolución de las retenciones que la Provincia aplica a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. 6°)Establecer una contribución convencional mensual a cargo de la MCC consistente en la suma de 50 (cincuenta) salarios mínimos garantizados fijados para su ámbito, por el lapso de un (1) año, a partir del 01/09/17, destinado a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Corrientes (AOEM) a los efectos de contribuir a su sostenimiento institucional;7°) El resto de los temas planteados en el petitorio presentado por la entidad gremial serán tratados por la Comisión en el presente periodo paritario (paritaria abierta). Puesto a consideración de los presentes, se aprueba el presente acuerdo por unanimidad. Siendo las 13 horas se da por concluida la reunión firmándose tres ejemplares del mismo tenor.

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MIRIAM SOSA
CONCEJAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUAN NICOLAS FELTES
DELEGADO NORMALIZADOR
A.O.E.M. Corrientes

RAUL HECTOR RIVAS
DELEGADO NORMALIZADOR
A.O.E.M. Corrientes

DRA. DIAZ LETICIA

Resolución N°1945
Corrientes, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

La Resolución N°1093 del 22 de Mayo de 2017, la Resolución N°1389 del 30 de Junio de 2017, la Resolución N°1601 del 02 de Agosto de 2017 y la Resolución N°1726 del 24 de Agosto; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°1093/17 se implementa un Régimen de Regularización de Construcciones no Declaradas y de aquellas que habiendo sido declaradas ante el Municipio no han concluido el trámite de Registro y/o Aprobación de Planos por cualquier causa, con vigencia a partir del 22 de Mayo de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017.

Que, por Resolución N°1389/17 se prorrogó hasta el 31 de Julio de 2017 el Régimen de Regularización de Construcciones no Declaradas y de aquellas que habiendo sido declaradas ante el Municipio no han concluido el trámite de Registro y/o aprobación de planos por cualquier causa.

Que, por Resolución N°1601/17 nuevamente se prorrogó hasta el 31 de Agosto de 2017, el Régimen antes dicho, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N°1093/17.

Que, por Resolución N°1726/17 nuevamente se prorrogó hasta el 29 de Septiembre de 2017 el Régimen antes dicho, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N°1093/17.

Que, existen contribuyentes que no pudieron adherirse al régimen establecido se decide otorgar una prórroga hasta el 30 de noviembre del corriente año, para los contribuyentes que desean regularizar la situación que lo vincula con el Municipio, y que necesitan se les otorgue distintas posibilidades y facilidades, tanto en los procedimientos como en los pagos a realizar.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

ELLO:

RESUELVE:

Artículo 1: Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2017 el Régimen de Regularización de Construcciones no Declaradas y de aquellas que habiendo sido declaradas ante el Municipio no han concluido el trámite de Registro y/o aprobación de planos por cualquier causa, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N°1093 del 22 de Mayo de 2017.

Artículo 2: Dar intervención a la Agencia Correntina de Recaudación (ACoR) y a la Secretaria de Planeamiento Urbano.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, y la Sra. Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°1947
Corrientes, 03 de Octubre de 2017

VISTO:

La Resolución N°32 de fecha 13 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 3° de la Resolución N°32/13 se designar Director General de Higiene Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente al Señor Héctor Oscar Torres D.N.I N° 11.988.285, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 43 de la Carta Orgánica Municipal; Son atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Inciso 4. Nombrar y remover a los Secretarios y demás empleados de la Municipalidad, cuyo nombramiento o designación no está regulado de otra forma.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, docta el presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución N°32 del 13 de diciembre de 2013, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos de razón.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 4: Regístrese, publíquese cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, NI UNA MENOS"

Resolución N° **1942**

Corrientes, **29 SEP 2017**

ANEXO I

ESCALA VIGENTE A PARTIR DEL 01/09/17

NIVELES	IMPORTE
1	\$ 2.876,02
2	\$ 3.012,34
3	\$ 3.164,35
4	\$ 3.350,23
5	\$ 3.495,94
6	\$ 3.648,17
7	\$ 3.813,02
8	\$ 4.012,03
9	\$ 4.205,74
10	\$ 4.449,72
11	\$ 4.695,02
12	\$ 4.966,02
13	\$ 5.272,57
14	\$ 5.608,98
15	\$ 5.997,09
16	\$ 6.752,02
17	\$ 7.647,90
18	\$ 8.678,18

Pedro Román Lago
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pucayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Piles
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Félix Orlando Morando
SECRETARIO DE DESARROLLO
COMUNITARIO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Félix María Pucayut
SECRETARIO DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrosa
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Anibal Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Bedrón
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Diego Víctor Ayala
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMIA SOCIAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

“AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, NI UNA MENOS”

Resolución N° **1942**

Corrientes, **29 SEP 2017**

ANEXO II
ESCALA VIGENTE A PARTIR DE 01/10/17

<u>NIVELES</u>	<u>IMPORTE</u>
1	\$ 3.016,31
2	\$ 3.159,29
3	\$ 3.318,71
4	\$ 3.513,66
5	\$ 3.666,47
6	\$ 3.826,13
7	\$ 3.999,02
8	\$ 4.207,74
9	\$ 4.410,90
10	\$ 4.666,78
11	\$ 4.924,05
12	\$ 5.208,26
13	\$ 5.529,77
14	\$ 5.882,58
15	\$ 6.289,63
16	\$ 7.081,39
17	\$ 8.020,96
18	\$ 9.101,51

[Signature]
Pedro Domingo Suga
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Rodrigo María Marilla
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Irma del Rosario Parayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Roberto Fabian Piles
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

[Signature]
Pablo Roberto Morando
SECRETARIO DE DESARROLLO
COMUNITARIO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Pablo María Parayut
SECRETARIO DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Santiago Adolfo Larrosa
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Daniel Anibal Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Daniel Bedón
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Diego Víctor Ayala
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMIA SOCIAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, NI UNA MENOS"

Resolución N° 1942

Corrientes, 29 SEP 2017

ANEXO III
ESCALA VIGENTE A PARTIR DEL 01/12/17

<u>NIVELES</u>	<u>IMPORTE</u>
1	\$ 3.156,61
2	\$ 3.306,23
3	\$ 3.473,07
4	\$ 3.677,08
5	\$ 3.837,00
6	\$ 4.004,09
7	\$ 4.185,02
8	\$ 4.403,45
9	\$ 4.616,06
10	\$ 4.883,84
11	\$ 5.153,07
12	\$ 5.450,51
13	\$ 5.786,97
14	\$ 6.156,19
15	\$ 6.582,17
16	\$ 7.410,76
17	\$ 8.394,03
18	\$ 9.524,83

Pedro Ramón Lago
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pascual
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Felipe Roberto Morando
SECRETARIO DE DESARROLLO
COMUNITARIO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Fátima María Pascual
SECRETARIA DE AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Justino Adolfo Larrea
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Anibal Flores
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Bedrán
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Diego Víctor Ayala
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMIA SOCIAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



"AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. NI UNA MENOS"

CORRIENTES, 02 de OCTUBRE DE 2017

A LA SRA.
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
DRA. MARIA EMILIA GRONDA
S / D

Por la presente, elevo a Ud. **Disposiciones originales** N° 0623, 0687, 0711, 0712, 0716, 0717, 0756, 0757, 0772, y 0779 año 2017, correspondiente a la rendición del **Fondo Permanente N°8/2017** de la Agencia Correntina de Recaudación -ACOR- a fin de ser publicadas a través del Boletín Oficial.

Atentamente.

AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACIÓN
CORRIENTES ,02 de OCTUBRE DE 2017

Maria Emilia Gronda
Cra. María Emilia Gronda
Directora Gral. de Despacho
Agencia Correntina de Recaudación -ACOR-

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS	
CORRIENTES, 02 de OCTUBRE DE 2017	
ENTRADA	03 OCT. 2017
SALIDA	